



CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA POR PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO DISPUESTO EN LA LEY 1801 DE 2016

PRESUNTO INFRACCTOR
INICIADOR y/o QUERELLANTE
PRESUNTA INFRACCIÓN

HEISON ALBERTO ACUÑA FLORIAN
DE OFICIO
ARTICULO 135 Literal A # 4 de la LEY
1801 DE 2016

DIRECCIÓN INMUEBLE OBJETO DE PRESUNTA
INFRACCIÓN
FECHA DE AUDIENCIA

Avenida de Los Estudiantes-
Carrera 12 N° 20-38
05 de Junio de 2024

LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, hoy siendo las 09:00 A.M. del día 05 del mes de junio del año 2024, se constituye en continuación de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado contra el presunto infractor HEISON ALBERTO ACUÑA FLORIAN POR POSIBLES COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD URBANISTICA.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

PRESUNTO INFRACCTOR: NO SE HIZO PRESENTE

En audiencia llevada a cabo el día 16 de febrero de 2024, cual fue suspendida y se le concedió al presunto infractor un término de sesenta (60) días con el fin de que solicitara el correspondiente reconocimiento de obra ante la autoridad competente, manteniéndose la medida de suspensión temporal de la construcción.

Vencido el término de los sesenta días dados al presunto infractor se cita para continuación de audiencia para el día 05 de junio de 2024, siendo citado en debida forma a través del correo electrónico edificioquirurgico@gmail.com, el cual fue enviado el día 20 de mayo de esta anualidad, tal y cómo consta en la prueba de envío remitida por este despacho.

Por lo tanto, se agotaron las etapas de los argumentos quedando pendiente la etapa probatoria y decisión de fondo, en consecuencia, se procede a decretar las siguientes pruebas:

A. ETAPA PROBATORIA ((Artículo 135 numeral 3 literal c))

SOLICITADAS POR EL PRESUNTO INFRACCTOR.- No se hizo presente

DECRETO DE PRUEBAS

DE OFICIO;

Se ordenan las siguientes:

Oficiar a la Secretaría de Planeación Distrital de Santa Marta para que expida certificación de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la Avenida de Los Estudiantes- Carrera 12 N° 20-38 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Oficiar a la Secretaría de Planeación Distrital de Santa Marta y/o Curadurías Urbanas de Santa Marta, para que expida certificación de norma de uso de suelo del inmueble ubicado en la Avenida de Los Estudiantes- Carrera 12 N° 20-38 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.



Oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Multipropósito para que expida certificación certificado de avalúo catastral del Oficiar a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta para que expida certificación de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la **Avenida de Los Estudiantes- Carrera 12 N° 20-38** del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Llevar a cabo diligencia de inspección ocular en el inmueble ubicado en la **Avenida de Los Estudiantes- Carrera 12 N° 20-38** del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta., para lo cual se solicitará a la Secretaria de Planeación Distrital, para que designe servidor público especializado con el fin de que rinda informe técnico especializado y determine dentro de su experticia si existe o no algún comportamiento contrario a la integridad urbanística y determine **Cantidad de metros cuadrados de construcción bajo cubierta, área del suelo afectado, urbanizado o intervenido sin LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS RESPECTO A LA DECISIÓN QUE DECRETA LAS PRUEBAS.

Acto seguido, El despacho procede a suspender la presente audiencia con el fin de adelantar la práctica de las pruebas aquí ordenadas.

Por lo anteriormente expuesto,

EL INSPECTOR DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades conferidas por la ley 1801 de 2016, CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER medida preventiva de suspensión de la obra sobre el inmueble ubicado en la **Avenida de Los Estudiantes- Carrera 12 N° 20-38** del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, teniendo en cuenta que aún persiste la vulneración del orden urbanístico.

SEGUNDO: SUSPENDER la presente audiencia con el fin de proceder a la práctica de las pruebas decretadas.

TERCERO: La presente acta de audiencia se publicará en la página web de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA SU NOTIFICACIÓN POR AVISO AL PRESUNTO INFRACTOR y se remitirá al correo electrónico edificioquirurgico@gmail.com.

Las partes quedan notificadas en estrados

Siendo las 09: 45 A.M. se da por finalizada la presente audiencia

EL INSPECTOR,

ROICE CARLOS RUIZ CASTRO

Inspector de Policía de Control Urbano
Localidad 2